

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., 27 MAY 2022

Adjudicación de A. 2018-00169

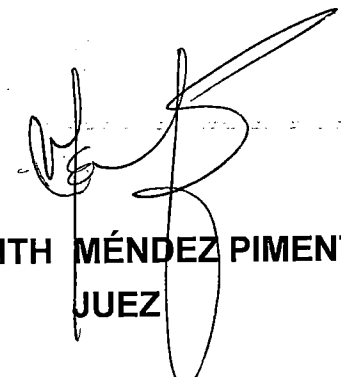
Para los fines legales pertinentes, se tiene por aceptada la renuncia presentada por el profesional del derecho EDWAR DAVID TERAN LARA, respecto del poder que le fue conferido por el señor JAVIER ORTÍZ ANDRADE (C.G.P., art. 76).

Requiérase a la Secretaria de Integración Social y/o la Personería de Bogotá Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, para que en los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 251 de 21 de febrero de 2022. Oficiése.

De cara a la solicitud de citar a la señora FANNY MIREYA BLANCO SOSA a la valoración, el memorialista deberá estarse a los dispuesto en auto de 31 de enero de 2022.

Finalmente, se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento al último inciso del auto de 31 de enero de 2022, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ